

## FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL

Público  Clasificado  Reservado

Página 1 de 1  
Código: F-GGH-107  
Versión: 2

I presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 c 9 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

| No. | Estado del Cargo | Denominación      | Código | Grado | Dependencia                                | Fecha de la vacante | Motivo que la genera  | Asignación háctica | Resultados definitivos   |   | Alternativa 1 | Alternativa 2 | Observación                | Resolución de Manual de Funciones | Funcionario titular | Fecha de resultado: |
|-----|------------------|-------------------|--------|-------|--|---------------------|---|--------------------|--|---|---------------|---------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
|     |                  |                   |        |       |  |                     |   |                    | Requisitos de estudio y experiencia  |   |               |               |                            |                                   |                     |                     |
| 213 | Vacante temporal | Técnico Operativo | 3132   | 14    | Secretaría General Grupo de Gestión Humana | 15/07/2025          | Comisión de Libre Nombramiento y Remoción de la servidora titular en otro empleo de la planta | \$3.222.201        | Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la modalidad de formación universitaria en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines<br><br>Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral. | Aprobación de dos (2) años de Educación Superior en la modalidad de formación universitaria en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines.<br><br>Veintiún (21) meses de experiencia relacionada o laboral | NA            | NA            | Resolución No.1158 de 2015 | Martha Eliana Ruiz Chaparro       | 25/09/202           |                     |

Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo con ID 213, se identificó que la servidora Raquel María Viveros Echeverri cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo de la servidora en el citado empleo

Firma Profesional Grupo de Gestión Humana

26 SEP 2025

Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: \_\_\_\_\_  
Fecha de desfijación: \_\_\_\_\_